



RESOLUCIÓN DE LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE, EL PLIEGO, EL GASTO Y ABRIR EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITORIZACIÓN DEPORTIVA Y DE ENFERMERÍA PARA EL SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Recibida solicitud de fecha 6 de junio de 2024 de Dña. Joaquina Castillo Algarra como Vicerrectora de Proyección Social y Universitaria de la Universidad de Huelva, en la que manifiesta la necesidad de tramitar el expediente de contratación **“SERVICIO DE MONITORIZACIÓN DEPORTIVA Y DE ENFERMERÍA PARA EL SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA”**, Expte: SE-25-24.

SEGUNDO: El Órgano de Contratación de esta Universidad con fecha 3 de julio de 2024, acuerda el inicio del citado expediente de contratación al que se incorpora la memoria justificativa del contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

Y aplicando los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

SEGUNDO: Este Rectorado es competente para adjudicar el presente expediente en uso de las facultados atribuidas en materia de contratación por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto Legislativo 232/2011, de 12 de julio (BOJA número 147, de 28 de julio de 2011), modificados por Decreto 35/2018, de 6 de febrero (BOJA número 30, de 12 de febrero de 2018).

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación **“SERVICIO DE MONITORIZACIÓN DEPORTIVA Y DE ENFERMERÍA PARA EL SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA”**, Expte: SE-25-24 y ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación conforme al art. 117 de la LCSP.

SEGUNDO: Aprobar el presupuesto de licitación de cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y un euros con cincuenta y nueve céntimos, I.V.A. excluido **(47.751,59 €)**, a lo que le corresponde un I.V.A de diez mil veintisiete euros con ochenta y tres céntimos **(10.027,83 €)**, lo que supone

Código Seguro De Verificación	q1C0yfjIq3Fez1RWPggqrg=	Fecha	04/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Antonia Peña Guerrero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/q1C0yfjIq3Fez1RWPggqrg=	Página	1/2





un presupuesto total de cincuenta y siete mil setecientos setenta y nueve euros con cuarenta y dos céntimos, I.V.A. incluido (**57.779,42 €**). El gasto que supone la presente contratación se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria y anualidades que se detallan:

Año	Aplicaciones presupuestarias	Importe
2024	80.00.12 422D 227.06	22.771,89 €
2025	80.00.12 422D 227.06	35.007,53 €

TERCERO. - Establecer como valor estimado del contrato, calculado conforme a lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la cantidad de **47.751,59 €**.

CUARTO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación.

QUINTO: - El proceso de adjudicación del contrato que se realizará mediante procedimiento **abierto simplificado abreviado** y tramitación **ordinaria**, conforme a lo establecido en el artículo **131.2** y **159.6** de la LCSP.

SEXTO: Realizar la convocatoria para la licitación mediante la inserción del anuncio en el Perfil del Contratante.

En Huelva, a fecha de la firma digital.

LA RECTORA,
María Antonia Peña Guerrero

Código Seguro De Verificación	q1C0yfjIq3Fez1RWPggqrg=	Fecha	04/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Antonia Peña Guerrero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/q1C0yfjIq3Fez1RWPggqrg=	Página	2/2

